



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N.° 054-2024-MDA

Angamarca, 12 de marzo de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

El informe N.° 113- 2024-MDA-GDTI/WHOS de 05.03.2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Angamarca, Informe N.° 015-2024-MDA-SGDCGRD/KTAR, de 05.03.24 de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual solicita la conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Angamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que mediante la Ley N.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante el artículo 2 del Resolución Ministerial N.° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, con Informe N.° 015-2024-MDA-SGDCGRD/KTAR, con fecha 05.03.2024, la Ing. Katherine Thalía Asunción Rodríguez – Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Angamarca, para lo cual adjunta el Acta S/N de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Angamarca, de fecha 29.01.2024, Acta de instalación de la plataforma Distrital de defensa civil de la municipalidad Distrital de Angamarca;

Que mediante Informe N.° 113-2024-MDA-GDTI/WHOS, con fecha 05 de marzo de 2024, el Ing. Walter Olortegui Saldaña – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - MDA, teniendo en cuenta el Informe N.° 015-2024-MDA-SGDCGRD/KTAR concluye que es necesario "Conformar Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Angamarca" y recomienda que la misma sea aprobada mediante acto resolutivo. Conformada por los siguientes miembros:

PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAGASMARCA (PDCC - MDA)	
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Angamarca.	Presidente
Sub Prefecto Distrital.	Miembro
Juez de Paz.	Miembro
Director del Centro de Salud.	Miembro
Comisario de la PNP.	Miembro
Párroco del Distrito.	Miembro



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Directores de las I.E. Públicas.	Miembro
Presidentes de las Rondas Campesinas.	Miembro
Presidentes de la JASS.	Miembro
Comedores Populares.	Miembro
Vasos de Leche.	Miembro

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29664, el Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE ANGASMARCA, el cual está integrado por:

PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAGASMARCA (PDCC - MDA)	
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Angasmarca.	Presidente
Sub Prefecto Distrital.	Miembro
Juez de Paz.	Miembro
Director del Centro de Salud.	Miembro
Comisario de la PNP.	Miembro
Párroco del Distrito.	Miembro
Directores de las I.E. Públicas.	Miembro
Presidentes de las Rondas Campesinas.	Miembro
Presidentes de la JASS.	Miembro
Comedores Populares.	Miembro
Vasos de Leche.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas involucradas en el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Sub G. de Defensa Civil
3. Portal institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
Moisés Landayán Velásquez
ALCALDE